

## **GUÍA DE COMPRENSIÓN FÁCIL**

### **SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA REHABILITACIÓN DE TELECLUBES, CASAS CONCEJO Y OTROS LOCALES PÚBLICOS EN MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES. AÑO 2021**

#### **OBJETO**

Financiar la rehabilitación de casas concejo, Teleclubs, y otros locales análogos, que cumplan las siguientes condiciones:

Respecto al régimen de propiedad, podrán ser:

- Inmuebles que formen parte del inventario de ayuntamiento solicitante.
- Inmuebles de titularidad pública que, no formando parte del inventario del ayuntamiento solicitante, gocen de un documento que acredite una cesión de uso hasta al menos el 1 de enero de 2035.
- Inmuebles que forman parte del inventario de la junta vecinal solicitante.

Respecto a su estado de conservación, y ubicación, solo se subvencionarán rehabilitaciones de inmuebles en los que se den estas dos condiciones:

- Inmuebles que no reúnan condiciones de seguridad, salubridad, ornato público, y habitabilidad.
- Inmuebles que estén en núcleos de población que no cuenten con otros edificios públicos que ya estén en uso, destinados a reuniones de vecinos o usos similares, cualquiera sea su régimen de explotación. Es decir, no serán subvencionables actuaciones en núcleos de población que ya cuenten con un bar, teleclub, gimnasio, casa del pueblo, local o similar en mejores condiciones de uso que el inmueble en el que se pretende actuar ya que esta línea de ayudas va destinada a localidades que carezcan de un local habilitado.

#### **CUANTÍA:**

1.400.000 euros

#### **SOLICITANTES**

Ayuntamientos de la provincia de León con una población inferior a 20.000 habitantes y entidades locales menores ubicadas en municipios menores

de 20.000 habitantes, que reúnan los requisitos establecidos en la Base 3ª de las BGS y no se encuentren incursos en ninguna de las exclusiones contempladas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Para poder acceder a estas ayudas será imprescindible estar al corriente en el cumplimiento de la rendición contable ante el Consejo de Cuentas en los ejercicios 2018 y 2019.

## **FASE DE SOLICITUD**

PLAZO: 30 DÍAS hábiles.

### **DOCUMENTACIÓN:**

- FORMULARIO DE SOLICITUD
- ANEXO I y la documentación desglosada en el mismo.
- ANEXO II y la documentación desglosada en el mismo.
- ANEXO IV

## **FASE DE NOTIFICACIÓN**

Mediante la correspondiente notificación electrónica.

## **ACEPTACIÓN**

Las subvenciones se entenderán aceptadas automáticamente.

## **FASE DE EJECUCIÓN**

PLAZO: El plazo para ejecutar las obras realizadas será de 6 meses desde la comunicación de la concesión

## **FASE DE JUSTIFICACIÓN**

PLAZO: 1 mes desde que de que finalice el plazo de ejecución.

### **DOCUMENTACIÓN:**

- ANEXO III y la documentación desglosada en el mismo.
- ANEXO VI
- ANEXO VII
- FICHA DE TERCEROS (si no ha solicitado anticipo)»